

ACTA SESIÓN PLENARIA DE 31 DE MARZO DE 2022

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D. ÁNGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA, D^a LARA BERDEJO CASADO, D. RUBÉN JIMÉNEZ BENEDÍ, D^a PILAR LUCÍA BARCELONA GÓMEZ, D. JOSÉ LUIS GREGORIO BENEDÍ, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO Y D^a MARÍA PILAR PÉREZ YUS.

En Brea de Aragón, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veintidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, previa convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión plenaria del 13 de enero de 2022, distribuida con la convocatoria.

Se aprueba con los votos a favor (7) de Raúl García, A.Damián Pérez, I.Concepción Garriga, Lara Berdejo, Rubén Jiménez, Pilar L. Barcelona y José Luis Gregorio, y las abstenciones (2) de Antonio Pedro Benedí y María Pilar Pérez.

2. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2022.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido del Presupuesto de 2022.

Una vez debatido, se adopta con el voto de los nueve miembros presentes, el siguiente **Acuerdo**:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022 con un importe en ingresos y gastos de 1.472.987,00



euros, cuyo resumen por capítulos y por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	573.247,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	513.950,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	365.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.390,00
Total Presupuesto		1.472.987,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	304.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	252.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	610.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	236.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	39.687,00
Total Presupuesto		1.472.987,00

Aplicaciones Presupuestarias Presupuesto de Gastos 2022

Progra ma	Económi ca	Descripción	Importe 2022
		Capítulo I. Gastos de Personal.	
9420	10000	Retribución Alcaldía	25.732,00
9200	12001	Sueldos Funcionarios del Grupo A2	14.467,00
9200	12004	Sueldos Funcionarios del Grupo C2	9.390,00
9200	12005	Sueldos Funcionarios del Grupo E	8.578,00



9200	12006	Trienios de Funcionarios	9.900,00
9200	12100	Complemento de destino funcionarios	18.130,00
9200	12101	Complemento específico funcionarios	19.425,00
1500	13000	Empleadas limpieza indefinidas y fijo discontinuos (jornada parcial)	8.600,00
3230	13000	Personal laboral indefinido Guardería Infantil	40.200,00
9200	13000	Personal laboral Administración	47.325,00
1500	13100	Personal limpieza temporal	33.000,00
1710	13100	Personal laboral parques, jardines y Impieza	47.000,00
2410	13100	Personal laboral. 2 peones Plan Empleo 2021.	30.500,00
3200	13100	Educador/a de Adultos.	9.800,00
3330	13100	Encargada actos cine/teatro	1.000,00
3340	13100	Profesores Banda de Música	25.000,00
1530	13100	Personal laboral. Obras diversas.	39.300,00
2410	13101	Personal laboral Convenio INAEM 2021-2022	44.800,00
3420	13101	Personal control piscinas	5.000,00
9200	15000	Complemento de productividad funcionarios	100,00
2110	16000	Seguridad Social	136.000,00
			573.247,00
		Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	
9410	20900	Impuesto Contaminación de las Aguas y otros cánones DGA	2.200,00
9440	20900	Cánones CHE y otros	17.000,00
1300	21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación	11.800,00
1710	21000	Mantenimiento ordinario parques y campo de futbol	10.000,00
3420	21001	Mantenimiento piscinas	16.100,00
1522	21201	Mantenimiento calefacción edificios	3.900,00
1522	21202	Mantenimiento ascensores	4.000,00
1700	21400	Mantenimiento vehículos	4.200,00
9200	22000	Material de Oficina e Informático	900,00
3321	22001	Libros Biblioteca y Prensa	2.500,00
1650	22100	Alumbrado público - Contrato Servicios Energéticos	59.000,00
9200	22100	Electricidad edificios e instalaciones municipales	36.000,00



1300	22103	Combustible Calefacción edificios y de Vehículos y maquinaria	34.000,00
2310	22110	Medios de prevención contra el coronavirus	500,00
1300	22199	Otros suministros	35.400,00
1300	22200	Teléfonos fijos, móviles e internet	6.000,00
1300	22201	Comunicaciones Postales	500,00
1300	22400	Seguros	14.300,00
9120	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	2.900,00
9120	22604	Servicios Jurídicos	1.000,00
9120	22608	Indemnizaciones y otros imprevistos	500,00
2310	22609	Actividades Bienestar Social y Contra la Violencia de Género	3.000,00
3340	22609	Actividades Culturales y Deportivas	6.500,00
3380	22610	Festejos Populares	40.000,00
3200	22611	Enseñanza Coral	2.000,00
3300	22612	Enseñanza Jota	12.200,00
3370	22613	Ludoteca infantil y juvenil	3.000,00
3300	22614	Cursos trajes regionales	1.000,00
1630	22700	Limpieza, desratización, desinfección de edificios y calles públicas	5.000,00
3400	22703	Gestión Gimnasio Municipal	4.800,00
9120	22706	Estudios y trabajos técnicos	2.000,00
9200	22707	Gestoría Laboral y Fiscal	3.200,00
9120	22708	Servicios de Recaudación Diputación de Zaragoza	9.700,00
1300	22709	Recogida de residuos urbanos	70.000,00
4320	22710	6ª Feria Calzado Brea. Expocalzado.	15.000,00
4910	22711	Administración Electrónica. Implantación de servicios.	6.700,00
9200	22711	Programas informáticos y trabajos informáticos	4.500,00
1600	22712	Limpieza alcantarillado, búsqueda fugas agua, limpieza depósito	4.000,00
9200	22713	Mantenimiento equipos informáticos y fotocopiadoras	2.800,00
1500	22714	Asesoramiento urbanístico.	6.650,00
1510	22716	Gastos por ejecución subsidiaria.	2.000,00
1700	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	7.000,00
3400	22799	Servicios socorrismo piscinas	14.300,00
9120	23000	Asistencias Plenos, Locomoción y Dietas Funcionarios	5.200,00
9200	23100	Gastos de locomoción y Dietas	300,00



		funcionarios	
1610	25000	Potabilizadora comarcal y análisis agua	20.400,00
			513.950,00
		Capítulo III. Gastos financieros	
0110	31000	Intereses Préstamos	100,00
9340	35900	Otros gastos financieros	1.800,00
			1.900,00
		Capítulo IV. Transferencias corrientes	
3300	46505	Comarca Aranda: Otras Transferencias	1.000,00
4300	48100	Fomento Comercio Local	2.000,00
			3.000,00
		Capítulo V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	
9290	50000	Fondo de contingencia. Art. 31 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	-
		Capítulo VI. Inversiones reales	
4320	60101	Acondicionamiento terreno para caravanas en carretera acceso a Brea. 2ª Fase.	28.000,00
1700	60300	Parques y corredor verde	7.000,00
3330	60400	Teatro municipal en calle Oriente	1.000,00
2310	60700	Residencia de Ancianos. Honorarios proyecto técnico.	65.000,00
3420	60900	Pista de pumprtruck	1.000,00
1522	60900	Escollera urbanización calle Miguel Servet	31.000,00
3420	61100	Campo de futbol	11.000,00
3420	61102	Piscinas y Bar Piscinas	11.000,00
9200	61103	Casa Consistorial	1.000,00
3420	61200	Pabellón Municipal	1.000,00
3230	61201	Colegio Público.	1.000,00
3200	61202	Escuela de Educación Infantil	1.000,00
3321	61203	Centro de Día/Biblioteca	2.000,00
3330	61204	Casa Cuartas	1.000,00
1610	61400	Renovación de redes calle Gollade	20.000,00
1610	61405	Renovación de redes abastecimiento Urbanización Oriente	40.000,00
1532	61411	Calle San Antonio. Renovación de redes	48.500,00
4540	61500	Pavimentacion de caminos	1.000,00
4500	61600	Otras Inversiones	1.000,00
1532	61700	Renovación calles	1.000,00



1532	61701	Viales polígonos industriales	1.000,00
1522	61800	Rehabilitación energética en edificios municipales	80.000,00
1610	61901	Instalación de dispositivos de medida para evitar pérdidas de agua	500,00
3340	62501	Instrumentos musicales	1.000,00
9200	62600	Equipamiento informático	1.500,00
1700	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000,00
3420	63303	Equipamiento Gimnasio	2.000,00
			365.500,00
		Capítulo VII. Transferencias de capital	
3120	75001	Equipamiento Consultorio Médico Local	2.000,00
			2.000,00
		Capítulo IX. Pasivos financieros	
0110	91300	Amortización Préstamos a Largo Plazo de entes de fuera del sector público	13.390,00
			13.390,00
		TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	1.472.987,00

Aplicaciones Presupuestarias Presupuesto de Ingresos 2022

Económica	Descripción	Importe 2022
	Capítulo I. Impuestos Directos	
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	194.000,00
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	91.000,00
11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	1.500,00
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	17.500,00
		304.000,00
	Capítulo II. Impuestos Indirectos	
29000	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	7.000,00
		7.000,00
	Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	
30000	Servicio de Abastecimiento de Agua	84.200,00
30100	Servicio de Alcantarillado	26.200,00
30200	Recogida de Resíduos Urbanos	50.500,00
32100	Expedición de Documentos	100,00
32900	Servicio de Cementerio	6.000,00



33100	Tasa por Entrada de Vehículos	3.000,00
33200	Tasa Empresas Explotadoras de Suministros	14.100,00
33500	Ocupación de la Vía Pública	7.000,00
33800	Compensación de Telefónica	3.700,00
33900	Utilización Privativa de Bienes Municipales	2.000,00
34200	Servicio Guardería Infantil	5.800,00
34201	Cuotas Banda de Música	4.200,00
34202	Cuotas Coral	800,00
34203	Cuotas jota	2.900,00
34204	Cuotas Ludoteca	1.600,00
34205	Cuotas curso corte y confección	1.150,00
34206	Cuotas Biblioteca	450,00
34300	Servicio Piscina Municipal	20.700,00
34301	Cuotas Gimnasio	4.500,00
34302	Cuotas pistas de tenis y padel	1.600,00
34400	Actividades Sociales y Culturales	5.000,00
36000	Ventas	1.000,00
39800	Indemnizaciones de Seguros	3.500,00
39900	Imprevistos	500,00
39901	Otros ingresos diversos. Cuotas ejecución subsidiaria	2.000,00
		252.500,00
	Capítulo IV. Transferencias corrientes	
42000	Transferencias Corrientes del Estado	398.000,00
45000	Transferencias Corrientes Gobierno de Aragón	121.000,00
46100	Transferencias Corrientes Diputación de Zaragoza	75.000,00
46500	Transferencias Corrientes de la Comarca	6.000,00
47000	Transferencias de empresas privadas	100,00
48000	Donativos de familias e instituciones sin fines de lucro	100,00
48001	Transferencias de la Asociación Cultural	10.000,00
		610.200,00
	Capítulo V. Ingresos patrimoniales	
52000	Intereses de Cuentas Bancarias	100,00
54100	Renta de Bienes Inmuebles	22.500,00
		22.600,00
	Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales	
60000	Venta de Inmuebles	1.000,00
		1.000,00
	Capítulo VII. Transferencias de capital	
75000	Subvenciones de Capital del Gobierno de Aragón	80.000,00
76100	Subvenciones de Capital de la Diputación de Zaragoza	156.000,00
76500	Subvención de la Comarca del Aranda	-
		236.000,00



	Capítulo VII. Activos financieros	
87010	Para gastos con financiación afectada	-
		-
	Capítulo IX. Pasivos financieros.	
91300	Préstamos recibidos a largo plazo en euros de entes de fuera del sector público	39.687,00
		39.687,00
	TOTAL INGRESOS 2022	1.472.987,00

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Funcionarios		
Plaza	Grupo	Nivel
Secretario Interventor	A Subgrupo A1	22
Auxiliar-Administrativo	C2	16
Alguacil.	E	14

Personal laboral
Indefinido:
1 administrativo
1 administrativo (Ayto. y Biblioteca)
1 maestra Guardería
1 Téc. Educación Infantil
Fijo discontinuo:
1 empleadas limpieza (fijo discontinuo) jornada parcial
Temporales jornada completa:
1 operarios ser. Múltiples (jard., agua, c.futbol)
1 operario servicios múltiples
1 limpieza vías públicas 8 meses
1 peón especialista
1 peón especialista
2 peones 12 meses.
4 peones 4 meses Convenio INAEM 2021
4 peones 6 meses Convenio INAEM 2022
Temporales jornada parcial
4 Empleadas limpieza y sustituciones
1 Educador de Adultos (1/2) jornada
Personal actos Cine Teatro



3 profesores música
Personal control piscinas

Régimen retributivo de los miembros de la Corporación:

Alcalde: Se fija el régimen de retribuciones por el desempeño del cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación en la cantidad de 1.837,10 euros brutos mensuales y dos pagas extras semestrales al año por igual importe (proporcionales al tiempo en que se haya desempeñado el cargo), asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial correspondiente en el Régimen General de la Seguridad Social.

Resto de Concejales: Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a los plenos la cantidad de 100,00 euros por sesión.

- Dietas por viajes municipales fuera de la localidad y previo conocimiento del Alcalde:

Viajes Alcalde	
A Zaragoza en vehículo propio	60,00 €
A Zaragoza sin gastos vehículo	28,00 €
A Calatayud en vehículo propio	32,00 €
A Calatayud sin gastos vehículo	15,00 €

Viajes Concejales	
A Zaragoza en vehículo propio	94,00 €
A Zaragoza sin gastos vehículo	47,00 €
A Calatayud en vehículo propio	45,00 €
A Calatayud sin gastos vehículo	25,00 €

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el



Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto.

3. INFORMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.

Se da cuenta del Plan Anual de Control Financiero de 2022 aprobado por el Secretario-Interventor en fecha 24-03-2022:

Expediente nº: 121/2022
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO
(Régimen de control interno simplificado sin entes dependientes)

I. INTRODUCCION

II. OBJETIVOS

A. Marco general

B. Objetivos específicos

III. ALCANCE

A. Respecto del Control Permanente

IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

V. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

A. Informes Resúmenes Anuales

B. Plan de acción

VI. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

A. Colaboración en las actuaciones de control

I. INTRODUCCIÓN

Esta Secretaría-Intervención, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económico financiera de la Entidad con plena autonomía; y para ello debe disponer de un modelo de control eficaz, para cuya ejecución se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

El marco normativo en el que se enmarca el diseño de dicho modelo de control y de este Plan Anual de Control Financiero, se encuentra recogido en primer lugar en el mencionado Real Decreto 424/2017 cuya aprobación vino a cumplir con el mandato legal impuesto por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de desarrollo reglamentario de los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del RD 424/2017, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero vigentes en cada momento para el sector público estatal, como:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- Otras Circulares, Resoluciones, Instrucciones o Notas Técnicas aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en desarrollo del control financiero y la auditoría pública.

Al amparo de la referida normativa y con el fin de planificar la ejecución de esta modalidad de control, el artículo 31 del Real Decreto 424/2017 establece la obligación del órgano interventor de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá todas las actuaciones planificables de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio, es decir, incluirá todas aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen en base a un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas por cada ejercicio y los medios disponibles.

Dado que **esta entidad se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Régimen de Control Interno Simplificado**, cuya aplicación fue adoptada mediante Acuerdo de esta Secretaría-Intervención de fecha 06-11-2021, informando al Pleno en fecha 19-11-2020, y no dispone de entes dependientes, no se prevén actuaciones de control financiero seleccionadas en base a un análisis de riesgos ni actuaciones de auditoría de cuentas, ya que el control financiero tiene carácter potestativo exceptuando aquél que deriva de una obligación legal, en cuyo caso será obligatorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto 424/2017.

Así las cosas, **las actuaciones de control previstas en el presente Plan Anual de Control Financiero serán únicamente aquellas obligatorias previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión**



económica del sector público local atribuidas al órgano interventor; así como el control a realizar sobre los beneficiarios y, en su caso, sobre las entidades colaboradoras, en razón de las subvenciones y ayudas concedidas por ella, que se encuentren financiadas con cargo en sus presupuestos generales, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En cumplimiento de este precepto legal, se ha elaborado este Plan Anual de Control Financiero que determina el marco de las actuaciones de control financiero a realizar durante el ejercicio 2022.

II. OBJETIVOS

El control financiero a que se refiere el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el las entidades del Sector Público que se regula el régimen jurídico del control interno en Local tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto del cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

En el Régimen de Control Interno Simplificado, la función de control financiero **no es de aplicación obligatoria** no obstante, sí que existen determinadas actuaciones de control financiero que, establecidas por normas legales, deben realizarse anualmente con carácter obligatorio, tal y como dispone el artículo 40 del Real Decreto 424/2017.

A.Respecto del Control Permanente obligatorio

El control financiero permanente, se llevará a cabo verificando el cumplimiento de las actuaciones que con carácter obligatorio se establecen por ley, cumplimiento independientemente de régimen de control implantado.

Las actuaciones a realizar con carácter obligatorio serán las siguientes:

- Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.
- Auditoría de sistemas del registro contable de facturas.
- Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para lo que no se ha producido su imputación presupuestaria.

B.Respecto del Control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas

El control financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas igualmente tiene carácter obligatorio, sin embargo, el receptor del control no es la entidad local sino un tercero: los beneficiarios de subvenciones y ayudas y, en su caso, las entidades colaboradoras concedentes de las mismas.

Este control se llevará a cabo verificando la correcta aplicación y cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención o ayuda, así como la adecuada justificación de la misma por el beneficiario, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la entidad concedente, así como las normas concretas exigidas por la norma particular de la subvención objeto de control financiero.

No se prevén actuaciones en materia de auditoría pública por cuanto no existe ninguna entidad dependiente.

No se prevén objetivos específicos por encontrarse esta Entidad en Régimen de Control Interno Simplificado.

III. ALCANCE

El alcance del Control Financiero lo establece el Interventor en el momento de planificar los trabajos de control y se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión.

A.Respecto del Control Permanente obligatorio

De acuerdo con el artículo 29.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, el control se ejercerá sobre la entidad local en que se realice la función interventora. Por lo tanto, el ámbito subjetivo en esta materia se extiende a la propia entidad, al no disponer de entes dependientes.

En lo que respecta al Control Financiero de Subvenciones, el mismo se ejercerá sobre los beneficiarios y si procede, sobre las entidades locales en razón de las subvenciones que pueden conceder.

Este Plan Anual incluye los siguientes controles, que por imperativo legal son obligatorios:

- **Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad**



Acta sesión plenaria del 31 de marzo de 2022

Se incluye la obligación prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar un informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago.

Para ello, la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

• Auditoría de sistemas del registro contable de facturas

Se incluye la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar una auditoría de sistemas anual para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma.

Para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la misma ley, la intervención tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

• Verificación de la existencia de obligación derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria

Se incluye la obligación impuesta por la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de realizar los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas.

B. Respecto del Control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas

Se incluye la obligación impuesta por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en Local y el artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de realizar complementariamente a los controles formales de los gestores de subvenciones, el control financiero sobre las actividades u operaciones subvencionadas y las cuentas justificativas de los beneficiarios de subvenciones.

El Control Financiero de Subvenciones y ayudas concedidas financiadas con cargo al presupuesto de la entidad se ejercerá sobre los beneficiarios y si procede, sobre las entidades colaboradoras en razón de las subvenciones que pueden conceder.

IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

A. Actuaciones de control permanente obligatorio

A.1. Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad

Los trabajos de control para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago, serán los siguientes:

- Verificar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores.
- Verificar que se ha cumplido con las obligaciones de suministro de información

A.2. Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas:

Los trabajos de control para, mediante Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas, verificar que se cumple con las condiciones previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y su normativa de desarrollo, serán los siguientes:

1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel
2. Pruebas sobre la anotación de las facturas en el RCF

A.3. Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

Se realizarán los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas de conformidad con la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, serán los



siguientes:

B. Actuaciones de Control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas

Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones, serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del procedimiento de concesión, gestión y justificación, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos. Esto es, según lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:

1. Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
2. La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
3. La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
4. La correcta financiación de las actividades subvencionadas, esto es, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
5. La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, utilización, obtención o justificación de la subvención.

Revisión de procedimientos de concesión y gestión.	
Publicidad de las bases y convocatoria	Adecuada publicidad Contenido de las bases acorde con el régimen jurídico Se señalan aspectos esenciales (objeto, requisitos, plazo...)
Revisión de solicitudes	Se admite en plazo Se admiten solo las que cumplen las condiciones impuestas Registro de la solicitud recibida
Evaluación de las solicitudes	conforme a criterios aprobados Prelación de solicitudes constancia evaluación
Concesión de subvención	Conforme al orden establecido Con la documentación requerida por el órgano competente Se realiza al solicitante que ha aceptado la propuesta
Seguimiento de la ejecución del proyecto	Informe de idoneidad control de realización de la actividad conforme al plazo marcado
Justificación	En forma y plazo
Liquidación	conforme al resultado de la justificación presentada

Revisión de la aplicación y justificación de la subvención por el beneficiario
Verificar que se ha ejecutado la actividad o proyecto subvencionado en la forma y plazo exigido
Verificar cumplimiento de la normativa aplicable
Verificar cumplimiento de las obligaciones exigidas por el beneficiario
Verificar que los gastos e inversiones se han aplicado a los fines previstos
Verificar adecuada financiación



V. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

La intervención debe establecer los mecanismos adecuados que permitan un seguimiento tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

En concreto a lo largo del ejercicio se someterán a un seguimiento especial las medidas correctoras que vayan a ser implementadas como consecuencia de los siguientes Controles Financieros realizados durante este ejercicio.

A. Informes Resúmenes Anuales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

B. Plan de Acción

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

VI. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

A. Colaboración en las actuaciones de control

La ejecución del Plan Anual se llevará a cabo por el personal de la intervención de esta entidad sin perjuicio de la colaboración efectuada mediante convenios, contratos u otros órganos públicos.

4. INFORMACIÓN GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE MAYO A SEPTIEMBRE 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario mediante la siguiente información:

- Relación de gastos e ingresos presupuestarios de octubre de 2021 a febrero de 2022.

5. CREACIÓN DE LICENCIA DE TAXI PARA SERVICIO MEDIANTE TAXI ADAPTADO. Expediente 53/2022

ANTECEDENTES



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi, de Aragón, *“los ayuntamientos deberán garantizar que en el término municipal existan vehículos de taxi adaptados para transportar a personas usuarias con movilidad reducida y en silla de ruedas, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente”*.

La Disposición transitoria quinta de la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi de Aragón, (publicada en el BOA nº87 de 5 de mayo de 2018), establece lo siguiente: *“Taxis adaptados. En aquellos ayuntamientos en los que se constate que no se alcanza de forma voluntaria, entre los titulares de licencias de taxi preexistentes, el número adecuado de licencias para taxis adaptados, el correspondiente ayuntamiento podrá optar entre exigir a las personas titulares de las últimas licencias de taxi otorgadas que presten el servicio mediante taxis adaptados o bien crear nuevas licencias de taxi sin la limitación de contingentación, adscritas indefinidamente a taxis adaptados, siguiendo, en este caso, el procedimiento establecido en la presente ley para la creación de títulos habilitantes.”*

Se ha procedido a conceder un plazo de diez días hábiles a los titulares de licencias de taxi en Brea de Aragón y con carácter previo al inicio del procedimiento, si procede, de creación de una licencia de taxi adaptado, para que pudieran presentar las sugerencias que estime conveniente acerca de este asunto. Durante este periodo no se han presentado alegaciones.

Considerando conveniente la creación de una licencia de taxi para servicio mediante taxi adaptado con el fin de garantizar el transporte en el término municipal de personas con movilidad reducida, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Crear una Licencia de Taxi para servicio mediante Taxi Adaptado para transportar a personas usuarias con movilidad reducida y en silla de ruedas, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente.

SEGUNDO. Tramitar el correspondiente procedimiento de adjudicación de Licencia de Taxi Adaptado.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los titulares de licencias de taxi de Brea de Aragón.

6. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE MOBILIARIO E INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL. Expediente 129/2022

PRIMERO. Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de mobiliario e instalaciones de propiedad municipal, con la redacción que a continuación se recoge:



Tasa por utilización de mobiliario e instalaciones de propiedad municipal

Artículo 4º.- Cuantía.

1º.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada una de las siguientes instalaciones.

2º.- La tarifa de esta Tasa será la siguiente:

PABELLÓN MUNICIPAL

Celebraciones de bodas, bautizos, comuniones, quintos, etc.

Si se celebra banquete, deberá prestarse mediante "catering" por empresa autorizada. Deberá justificarse que no existe disponibilidad para el día solicitado en los establecimientos de la localidad.

Utilización y limpieza (72 horas)	350,00 €
Por cada día extra se suman	50,00 €
Montaje y desmontaje (Por mesa y 4 sillas)	5,00 €
Montaje de escenarios	2,5 € m2
Montaje de escenarios entero	240,00 €
Si se utiliza calefacción se aumenta	150,00 €
Fianza	400,00 €

Deberán costear el servicio de seguridad si fuera preciso legalmente.

Las asociaciones sin fines de lucro de Brea de Aragón estarán exentas de la tasa, pero será por su cuenta la limpieza, montaje y desmontaje de la instalación.

Celebración de fiestas a instancia de empresas, profesionales, asociaciones y otros con fines de lucro (tipo discomóviles, conjuntos musicales, etc.)

Utilización y limpieza (72 horas)	600,00 €
Montaje y desmontaje (Por mesa y 4 sillas)	5,00 €
Montaje de escenarios	2,5 € m2
Montaje de escenarios entero	240,00 €
Si se utiliza calefacción se aumenta	150,00 €
Fianza	400,00 €

Deberán costear el servicio de seguridad si fuera preciso legalmente.

SALÓN DE ACTOS CASA CONSISTORIAL

Celebración de matrimonios civiles	50,00 €
------------------------------------	---------

OTROS LOCALES MUNICIPALES PARA ACTIVIDADES CULTURALES

Asociación no municipales, empresa o colectivo sin ánimo	20,00 €
--	---------



de lucro (por día)		
UTILIZACIÓN DE MESAS Y SILLAS de propiedad municipal		
Para su uso fuera de las instalaciones municipales	5€ día por mesa y 1€ por silla	
Se exigirá una fianza mínima de 100 euros que será devuelta una vez comprobado que no ha habido deterioros o desperfectos. El transporte será por cuenta del solicitante.		
UTILIZACIÓN DE ESCENARIOS FUERA DEL PABELLÓN		
Para su uso fuera de las instalaciones municipales	10 € módulo / día	
Si lo transporta el Ayuntamiento	50,00 €	

Se añade un párrafo en el apartado de “Otros locales municipales para actividades culturales” en el siguiente sentido:

OTROS LOCALES MUNICIPALES PARA ACTIVIDADES CULTURALES		
Asociación no municipales, empresa o colectivo sin ánimo de lucro (por día)		20,00 €
Asociación no municipales, empresa o colectivo sin ánimo de lucro. Uso por periodos superiores a 3 meses (por día)		10,00 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación.

7. SOLICITUD PLATAFORMA ZUMAQUE PARA QUE LA COMARCA DEL ARANDA SEA DESIGNADA COMO BENEFICIARIA DE LAS AYUDAS ESTABLECIDAS EN LAS DIRECTRICES SOBRE AYUDAS ESTATALES DE FINALIDAD REGIONAL PARA EL PERIODO 2022-2027. Expediente 125/2022



Se da cuenta de la solicitud de la Plataforma Zumaque que expone lo siguiente:

“Que la Comisión Europea aprobó el 19 de Abril el texto definitivo de las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2022-2027, incluyendo a las provincias de Cuenca, Soria y Teruel entre los territorios susceptibles de beneficiarse de ayudas destinadas a las empresas con el objetivo de compensar las desventajas competitivas que provoca la despoblación.

Solicita a la Alcaldía del Ayuntamiento de Brea de Aragón que inste al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a designar como beneficiaria de las ayudas establecidas en las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2022-2027, a la Comarca del Aranda, limítrofe con la provincia de Soria, y cuya densidad de población es inferior a 12,5 hab/km², permitiendo la aplicación de una fiscalidad diferenciada como en las comarcas de las citadas provincias.”

Toman la palabra D^a Pilar L. Barcelona y D^a I. Concepción Barriga indicando que con esta medida se pretende disminuir los impuestos para las empresas que se fijen en nuestra comarca, lo que mejoraría su capacidad competitiva.

Por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación **se acuerda:**

Instar al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a designar como beneficiaria de las ayudas establecidas en las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2022-2027, a la Comarca del Aranda, limítrofe con la provincia de Soria, y cuya densidad de población es inferior a 12,5 hab/km², permitiendo la aplicación de una fiscalidad diferenciada como en las comarcas de las citadas provincias.”

8. CESIÓN DE USO DE UN TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE BREA DE ARAGÓN QUE DA SERVICIO AL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LOS MUNICIPIO DE JARQUE DE MONCAYO, GOTOR, ILLUECA Y BREA DE ARAGÓN. Expediente 53/2022

En fecha 29-02-2022, posterior a la convocatoria de la presente sesión plenaria, el Instituto Aragonés del Agua ha remitido a este Ayuntamiento borrador de acuerdo para la cesión del colector del Brea y puesta a disposición del suelo necesario para realizar las obras de sustitución del tramo del colector del parque de Brea de Aragón. Propuesta por el Sr. Alcalde la inclusión de este asunto en el orden del día, por razones de urgencia debidamente motivadas, se ratifica su inclusión por todos los componentes del Pleno (en uso de la facultad prevista en el artículo 82.3 Real Decreto 2568/1986).

Debatido el asunto, se aprueba por unanimidad el siguiente Acuerdo:

En fecha 3 de octubre de 2005, se firmó el Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés del Agua y los Ayuntamientos de Brea de Aragón, Illueca, Jarque de Moncayo y Gotor para la construcción y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) que da servicio a esos municipios.

Dentro del conjunto de actuaciones necesarias para la ejecución de las obras se convino por los Ayuntamientos la cesión de los terrenos necesarios para la ubicación de la EDAR.

La parcela donde se ubica la EDAR, número 16 del polígono 5 del término municipal de Brea de Aragón, de 13.608 m², fue cedida al Instituto Aragonés del Agua mediante acuerdo plenario del Consejo Comarcal del Aranda de 3 de mayo de 2005.

Dada la preexistencia de colectores de titularidad municipal que eran coincidentes en su trazado con los previstos en el proyecto técnico, la posibilidad de hacer uso de ellos porque su capacidad



y estado de conservación los hacía aptos para este servicio, y la difícil orografía del terreno en alguno de estos lugares que no permitía trazados alternativos, se aprovecharon las infraestructuras existentes y se conectaron a los tramos construidos en ejecución de la obra proyectada. No obstante, sobre estos tramos no se llevó a cabo ningún acuerdo patrimonial que materializase la nueva situación, en la que instalaciones municipales eran utilizadas en un servicio de ámbito comarcal.

El tiempo transcurrido desde la construcción de la EDAR y el uso continuo de los colectores, con una mayor intensidad de la que soportaban cuando su utilización era exclusivamente local, ha determinado un deterioro adicional. Atendido su destino a un servicio común, y la delegación de la competencia para la gestión y explotación de la depuradora y demás obras adscritas a la misma que se hace en la cláusula novena del convenio de colaboración a favor del Instituto Aragonés del Agua, resulta lógico que sea esta entidad la que se ocupe de la conservación de estos tramos, conjuntamente con el resto de colectores, y lleve a cabo las labores necesarias para su correcto mantenimiento.

Con el fin de regularizar la situación patrimonial de los tramos afectados, y dado su actual carácter supramunicipal, está prevista la formalización de un convenio de colaboración con los cuatro ayuntamientos que sirven sus aguas a la EDAR común para su cesión al Instituto Aragonés del Agua, de forma que pueda intervenir sobre los mismos y gestionar todo el sistema conjuntamente con plenas facultades patrimoniales.

En este sistema existe un tramo del colector de Brea de Aragón, preexistente a la construcción de la actual infraestructura de saneamiento y depuración conjunta y que se aprovechó en la construcción del colector general, incorporándolo al conjunto, que se halla construido en el cauce del río Aranda y genera continuas filtraciones de agua sin depurar. La Confederación Hidrográfica del Ebro ha requerido al Ayuntamiento de Brea de Aragón su adecuación definitiva, dado su precario estado con riesgo inminente de rotura, lo que supondría la emisión al cauce de la práctica totalidad del vertido sin depurar de estas poblaciones.

Tras la celebración de una reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrada el día 26 de junio de 2017, y en ejecución de lo acordado, con fecha 21 de septiembre de 2017, el Presidente del Instituto Aragonés del Agua autorizó la celebración de un contrato menor de servicios para la "REDACCIÓN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL COLECTOR DEL PARQUE EN BREA DE ARAGÓN (ZARAGOZA)" encargándose su redacción a la empresa Arquitectura, Ingeniería y Topografía Consultores Aragón, S.L., siendo su redactor el Ingeniero D. Vicente Elipe Maicas

La Confederación Hidrográfica del Ebro, mediante Resolución de 10-05-2019, autorizó al Instituto a realizar la modificación del trazado del colector principal y cruce bajo el cauce del Polígono Industrial de Brea de Aragón, en el tramo que discurre por el cauce del Río Aranda entre los pozos P-8 y P-1, retranqueando el recorrido por zona de policía de la margen izquierda, de acuerdo con el proyecto de referencia, fechado en noviembre de 2017.

En esta resolución se establece la obligación de realizar el colector por la opción más alejada del río Aranda, con el fin de salvaguardar el dominio público hidráulico en la mayor medida posible y disminuir el efecto de una construcción en zona de flujo preferente.

El Pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2019, acordó dar conformidad al citado proyecto y poner a disposición del Instituto Aragonés del Agua los terrenos de titularidad municipal necesarios para la ejecución de las obras incluidas en el mismo.

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto en el presupuesto para el ejercicio 2022, una consignación de 260.831 € en la partida G/5121/607000/91002 PEP_2018/000/25 con destino a esta obra.

La necesidad de intervención urgente para resolver los problemas que genera la situación actual del colector determina que no sea posible esperar a la tramitación del convenio que posibilite intervenir al Instituto para la construcción del nuevo tramo y evitar así la contaminación actual y el



riesgo existente, siendo necesario iniciar de inmediato los trámites administrativos conducentes a la ejecución de la obra para sustituir el actual colector con riesgo de rotura.

Por todo ello, apreciada la urgencia de la situación descrita, que no puede esperar la tramitación del convenio general de cesión, y de conformidad con lo previsto en el Capítulo V del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, desde las respectivas sedes administrativas de las entidades que representan,

D. Joaquín Olona Blasco, Presidente del Instituto Aragonés del Agua, y

D. Raúl García Asensio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brea de Aragón,

alcanzan los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- El Ayuntamiento de Brea de Aragón realiza la cesión al Instituto Aragonés del Agua del tramo del colector de aguas residuales de titularidad municipal que discurre desde el punto señalado en el plano adjunto como “Comienzo colector” hasta la estación de bombeo de aguas residuales (EBAR), que era preexistente a la construcción del actual sistema de depuración conjunta de los municipios de Jarque de Moncayo, Gotor, Illueca y Brea de Aragón y da servicio al mismo, autorizando la realización de los trabajos de reparación y conservación que sean necesarios para el correcto funcionamiento del servicio de saneamiento y depuración.

2º.- El Ayuntamiento de Brea de Aragón pone a disposición del Instituto Aragonés del Agua los terrenos de titularidad municipal necesarios para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Modificación del Colector del Parque de Brea de Aragón, encargado por el Instituto Aragonés del Agua y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Vicente Elípe Maicas. En el plano anexo se marcan los extremos de la obra proyectada como P-1 y P-8, y sigue el recorrido señalado por los hitos PR-2, PR-3, PR-4, PR-5, PR-6 y PR-7; su construcción supondrá el desmontaje y eliminación del antiguo tramo de colector al que sustituye.

3º.- El Instituto Aragonés del Agua ejecutará las obras señaladas en dicho proyecto, las incorpora al resto de infraestructuras al sistema y se compromete a su gestión conjunta en los términos señalados en el convenio de colaboración suscrito con los Ayuntamientos de Jarque de Moncayo, Gotor, Illueca y Brea de Aragón para la construcción y explotación de la depuradora.

9. INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Resolución 2022/14 de 15-02-2022. Se adjudica a **Calderería Aneto S.L.U**, el **contrato menor de “Colocar 4 puertas para cuadros de focos del campo de fútbol”**, Detalle: Estructura en tubo 50 * 30 * 3. Puertas en chapa galvanizada espesor 1.5. Importe: 1.353.60 euros. IVA 21%: 284,21 €. Total IVA incluido: 1.637,86 €.

Resolución 2022/15 de 21-02-2022. Se adjudica a **D. José Morales Martínez**, Arquitecto nº Colegiado 3990 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, el **contrato menor de obras de “Redacción de proyecto técnico de muro de escollera de piedra frente a la calle Miguel Servet”** por un precio de 2.000 euros mas 21ª IVA (420,00 €), que suman 2.420,00 euros IVA incluido. Motivo del contrato: Confederación Hidrográfica del Ebro, mediante escrito de fecha 26-01-2022, ha requerido para poder continuar con la tramitación del expediente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el envío de Proyecto firmado por técnico competente.



Resolución 2022/16 de 23-02-2022. Se adjudica a **Euronix Metal S.L.**, el **contrato menor mixto de obras y suministro de Parque Infantil**. Detalle: Suministro de 2 toboganes, montaje de parque infantil (desmontaje, montaje en otra ubicación, limpieza, mantenimiento, lijado, tratamiento de madera), instalación de nuevos toboganes. Precio 4.175,22 euros y 876,80 euros de IVA, que suman 5.052,02 euros.

Resolución 2022/12 de 08-02-2022. **Se reconoce el derecho de Tia Pavelescu al restablecimiento del equilibrio económico del contrato administrativo de concesión de la ocupación del dominio público para la explotación del Bar de las piscinas municipales** del Ayuntamiento de Brea de Aragón, situado en la calle Oriente, 2º anualidad, (marzo 2021 - marzo 2022), puesto que los efectos derivados de la pandemia de la COVID-19 constituyen una circunstancia y alteración económica extraordinaria, anormal, imprevista y profunda que afecta sustancialmente al contrato. Respecto al precio de 7.450,00 euros más IVA anuales por el que se adjudicó la concesión, se fija en 4.100,00 euros más IVA el precio a abonar por Tia Pavelescu por la 2ª anualidad de la ocupación del dominio público para la explotación del Bar de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Brea de Aragón.

Resolución 2022/21 de 22-03-2022. Previa tramitación de expediente de contratación abierto nº22/2022 (Anuncio de Licitación 31-01-2022 DOC_CN2022-407950), se adjudica el **contrato de concesión del servicio de Bar de las Piscinas Municipales de Brea de Aragón**, situado en la calle Oriente, a **Patricia Aguilar Villarte**, conforme al Plan de Explotación presentado y a la oferta económica que se detalla a continuación: Oferta anual del Canon de Concesión: 6.000,00 euros para cada uno de los dos años de contrato (No sujeto a IVA).

Dª I. Concepción Barriga García pregunta si ella ha tenido influencia en la adjudicación del contrato de concesión del servicio de Bar de las Piscinas Municipales de Brea de Aragón y cual ha sido el criterio de adjudicación empleado en ocasiones anteriores.

El Sr. Secretario contesta que él ha elaborado tanto los pliegos como el resto de documentos del expediente de contratación, en los que no ha participado en modo alguno Dª I. Concepción Barriga García.

En cuanto al criterio de adjudicación utilizado en licitaciones previas, respecto a la última de 2020, el Secretario responde que se siguió únicamente el criterio de la mejor oferta económica. En las anteriores a 2020 se utilizaron, además del precio, otros criterios como aportación de equipamiento para el restaurante o memoria de funcionamiento, si bien de memoria no puede precisar con exactitud cuales ni su concreta valoración. No habría ningún problema en realizarlo con precisión una vez revisados dichos expedientes.

El Sr. Alcalde contesta que en la licitación de 2016 se valoró la oferta económica con 50 puntos, las mejoras con 34 puntos (porque había que completar el equipamiento, mobiliario y menaje del local) y la memoria descriptiva del funcionamiento del servicio con 16 puntos. En las contrataciones de los años 2012 y 2014 el único criterio de adjudicación fue el precio.

Resolución 2022/25 de 30-03-2022. Se toma conocimiento de la comunicación del **cambio de titularidad de la licencia ambiental de actividades clasificadas de Bar Cafetería** en calle Gollade de Dª Ana Cristina Garza Lafuente (como anterior titular) a Dª Tia Pavelescu (como nueva titular).



Resolución 2022/5 de 25-01-2022. Se adjudica a **Ingeniería y Arquitectura Segorbe S.L.P. (INARSE)**, el contrato menor de servicios de **“Redacción de Informes-Certificaciones de eficiencia energética de los edificios municipales.**

Resolución 2022/10 de 03-02-2022. Se adjudica a **Cierzo Gestión S.L.**, el contrato menor de **“Servicios de redacción de pliego de condiciones técnicas y administrativas para la licitación del Proyecto de Ejecución y estudio de seguridad y salud de la Residencia de Personas Mayores en el municipio de Brea de Aragón”**, por un precio de 2.000 € (impuestos no incluidos), 2.420 € IVA incluido.

Resolución 2022/13 de 11-02-2022. Se adjudica a **Shobai Technologies S.L.**, el contrato menor de obras de **“Sustitución de la carga filtrante de las piscinas municipales.** Vidrio filtrante, por un precio de 4.798,21 € (impuestos no incluidos), 5.805,83 € (IVA incluido 2.000 €).

Se ha solicitado a la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón que en la salida del camino situado en el paraje de La Campeja, carretera A-1503, punto kilométrico 16,7, sean autorizados los vehículos a salir en dirección a Brea de Aragón, previa colocación, si procede, de la señalización que fuera necesaria.

Se ha ofrecido a la Consejería de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón el edificio donde antes se ubicaba el Centro de Día para acoger a refugiados de la guerra en Ucrania.

Se da cuenta de los preparativos de la 6ª Feria del Calzado a celebrar los días 7 y 8 del próximo mes de mayo.

Se da cuenta de viajes realizados a Zaragoza, acompañado por varios Concejales, con el objetivo de conseguir ayudas para la Residencia de Personas Mayores, para lo que se han celebrado reuniones con la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y con el Vicepresidente de dicho Gobierno.

Se da cuenta de gestiones para instalar un mirador en el Paraje Peñarroya.

Se da cuenta de gestiones para la reparación de la cúpula de la Virgen del Rosario.

Debido al excesivo déficit del servicio de Banda Municipal de Música, se tratará de disminuirlo en 10.000,00 euros.

Se ha mantenido una reunión con responsables locales y provinciales de la Asociación Española contra el Cáncer, donde informaron de las actividades programadas para los próximos meses y de la colaboración que el Ayuntamiento pueda prestarles.

En cuanto a las próximas Fiestas de Santa Ana, la postura unánime de la Corporación es favorable a la celebración de festejos taurinos en su modalidad de suelta de vaquillas.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 22.15 horas del treinta y uno de marzo de dos mil veintidos, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 31 de marzo de 2022, fue aprobada en sesión plenaria de 26 de mayo de 2022.

El Secretario-Interventor. Jesús Vicente de Vera Millán.

